



Exclusión de iva por inversiones realizadas en proyectos de gestión eficiente de la energía (E.E)



Foto: MinMinas, Cesar Nigrinis

Exclusión de IVA por la adquisición de equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de Sistemas de Control y Monitoreo Ambiental frutos de proyectos de Gestión Eficiente de la Energía.



¿A qué tipo de inversiones aplica?

01

Aplica a inversiones en proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o gestión eficiente de la energía, siempre y cuando demuestren la implementación de metas ambientales pactadas con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de las estrategias, planes y programas nacionales de ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.



¿Cuáles son los requisitos que se deben cumplir?

01

Se debe contar con certificación de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) de que la inversión corresponde a un proyecto de E.E.

02

Los elementos, maquinaria y equipos que hacen parte de la inversión deben ser acreditados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

03

La inversión puede ser realizada por persona natural o jurídica.



¿Cómo aplica el beneficio tributario?

La persona natural o jurídica que adquiere o importa los equipos destinados exclusivamente para proyectos de control y monitoreo ambiental.



Conjuntamente quien realice la importación o venta y la persona natural o jurídica que destine directamente los equipos, elementos o maquinaria al fin previsto en los citados artículos.

La persona natural o jurídica que ejecute directamente la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control o monitoreo ambiental.



¿Cuál es el proceso para obtener el beneficio?

01

Realizar
Solicitar
certificado a
la UPME sobre
proyectos E.E.
La entidad
cuenta con 2
meses para
proferir la
respuesta a la
solicitud.

02

Se debe
estructurar
la solicitud de
certificación
teniendo en
cuenta los
requisitos de
la Resolución
509 de 2018.

03

Radicar la
solicitud ante
la ANLA por
medio de la
plataforma
VITAL.

04

Una vez
radicada la
solicitud,
la ANLA
entrará a
evaluarla.
Tiempo
máximo de
respuesta 3
meses.

05

Una vez
aprobadas la
certificación,
la ANLA
enviará la
certificación
directamente
a la DIAN y
notificará al
contribuyente.

06

En el caso
que el
contribuyente
solicite o
adquiera la
certificación
de la ANLA
después de
que se haya
importado o
comprado los
equipos se
puede solicitar
la devolución
del IVA
directamente
a la DIAN.